

	INS-RRH-071-023 Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 1 de 29

**INSTRUCTIVO DE SEÑALIZACIÓN EN TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA Y REQUISITO SST EN
INSTALACIONES DE FAENA**

Ruta de Validación:		
Función:	Unidad Organizacional:	Fecha:
Elaborado por:	Jefe Corporativo SST	18-12-2025
Visado por:	Gerente Corporativo de Personas	18-12-2025
Oficializado por:	Gerente Corporativo de Personas	18-12-2025

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO GRUPO AGUAS NUEVAS S.A.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 2 de 29

Control de Cambios		
Revisión:	Fecha:	Observaciones:
01	25-09-2019	Se actualiza a ISO 45001
02	18-12-2025	Referencia: Norma ISO 50001 Sistema de Gestión de Energía Ley N° 20.393: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica. Actualización de cargos de acuerdo a descriptores de cargo Incorporación Empresa Aguas Decima

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 3 de 29

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO GENERAL.	5
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	5
2. ALCANCE.	5
3. RESPONSABLES.	5
4. REFERENCIAS.	6
5. DEFINICIONES.	7
6. DESCRIPCIÓN.	8
6.1 Procedimiento de señalización para trabajos efectuados en vía pública.	8
6.1.1. Señales verticales.....	8
6.1.2. Canalización de peatones y conductores a través de elementos.....	8
6.1.3. Señalización obligada para trabajos en la vía pública.	10
6.1.4. Requerimiento estético y de orden.....	11
6.1.5. Disposición de residuos de construcción y demolición (RCYD).	11
6.1.6. SITUACIONES MÁS COMUNES DE TRABAJOS EN ZONAS URBANIZADAS.....	12
6.1.7. CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. 20	
6.1.8. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.	28
6.1.9. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.....	29
6.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	29
No aplica	29
6.3 MEDIO AMBIENTE:	29
7. REGISTRO:	29
No aplica	29

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 4 de 29

INTRODUCCIÓN

La calidad de nuestra infraestructura y procesos han logrado un estándar de excelencia, por lo que debemos avanzar hacia la estandarización de nuestros procesos y la satisfacción plena de nuestros clientes, desde una perspectiva integral.

Los nuevos lineamientos de la Compañía, pretenden brindar un servicio de excelencia, impactando positivamente en la calidad de vida de la comunidad. Por lo anterior, es que debemos adquirir conciencia de la forma en que llevamos a cabo todas nuestras labores, intentando minimizar cualquier riesgo para la comunidad, cuando debamos ejecutar trabajos que puedan significar un riesgo y/o molestia para nuestros clientes.

El propósito de este documento técnico, es lograr la implementación de un procedimiento de señalización uniforme y acorde a la normativa vigente que rija de forma obligatoria en las obras sanitarias que se ejecutan en la vía pública del Grupo Aguas Nuevas. Para ello, además de entregar las especificaciones de cada elemento de señalización, ya sean señales verticales u horizontales, delineadores, u otros, se consignan los criterios técnicos que permiten conocer cuáles, cuándo, dónde y cómo éstos deben ser instalados. Y mantenidos.

El Procedimiento de señalización para obras sanitarias del Grupo Aguas Nuevas, permitirá comunicar de forma rápida, práctica y accesible a cualquier persona con conocimiento técnico (Línea de Mando, jefes de obra, capataces, etc.), todo lo aplicable a señalización en la vía pública y seguridad y salud en el trabajo, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Este documento técnico detalla las normas básicas de señalización de tránsito aplicables a trabajos en la vía pública cuya aplicación estará a cargo de las empresas contratadas por la compañía que ejecuten cualquier labor que interrumpa o modifique el paso vehicular o peatonal.

La circulación de personas y móviles en las vías intervenidas debe ser guiada y regulada a fin que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización vial un elemento fundamental para alcanzar tales objetivos.

Adicionalmente, se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo en las áreas que se encuentren intervenidas por trabajos y en instalaciones de faena. Su implementación y correcta ejecución será vinculante y ayudará a minimizar accidentes de trabajo, facilitando el trabajo en condiciones seguras.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 5 de 29

1. OBJETIVO GENERAL.

Implementación de un procedimiento obligatorio que establezca métodos de trabajo seguro en actividades de las obras sanitarias ejecutadas en vía pública, minimizando cualquier impacto sobre la comunidad y riesgo para las personas involucradas.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Definir la metodología y estándares mínimos con que deben ser implementada la señalización en la vía pública y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras sanitarias del Grupo Aguas Nuevas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente de señalización en la vía pública y Seguridad y Salud en el trabajo.
- Proyectar una buena imagen corporativa hacia la comunidad.

2. ALCANCE.

El presente documento técnico será implementado por todas las empresas sanitarias del Grupo de Aguas Nuevas S.A., sus contratistas y subcontratistas que ejecuten intervenciones en la vía pública, en zonas urbanas, estableciendo las disposiciones generales y específicas por las cuales deben regirse las actividades en materia de señalización en vía pública y seguridad y salud en el trabajo.

Este procedimiento será parte de las bases de licitación, del o los contratos que sean suscritos por Aguas Nuevas S.A., o alguna de sus filiales con terceros, para la prestación de servicios mayores o para la ejecución de proyectos u obras por aquellas empresas contratistas o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios con duración de más de un mes calendario.

3. RESPONSABLES.

- **Gerentes de cada área involucrada:** Asegurar la incorporación del presente procedimiento en la documentación en el proceso de licitación.
- **Jefes de Departamento de Proyecto:** Difusión del presente procedimiento entre sus profesionales.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 6 de 29

- **Jefe de Unidad de Contrato o Encargado de Contratos:** Fiscalización de la inclusión del procedimiento dentro del proceso licitatorio.
- **Administradores de contrato e inspectores técnicos de obras (ITO):** velar por el cumplimiento del presente procedimiento por parte de las empresas contratistas y subcontratistas, comunicando además a la unidad de prevención de riesgos, cualquier requerimiento y/o incumplimiento en temas de señalización en vía pública y seguridad y salud en el trabajo.
- **Unidad de Prevención de Riesgos:** Asesorar y participar con el Administrador de contrato e ITO, en todos aquellos temas de seguridad y salud en el trabajo que le competan y tenga implicancia sobre las actividades realizadas por las empresas contratistas y subcontratistas y fiscalizar el cumplimiento del presente procedimiento.
- **Empresas Contratista y Subcontratista:** Conocer y cumplir a cabalidad las exigencias establecidas en el presente procedimiento. Procurando mantener en obra los estándares mínimos aplicables y respetando en todo momento las disposiciones legales y normativa vigente en materia de señalización en vía pública y seguridad y salud en el trabajo.

4. REFERENCIAS.

El estándar de Señalización en vía pública y Seguridad y Salud en el trabajo se definirá de acuerdo a la siguiente normativa aplicable:

Señalización en Vía Pública:

- Ley Nº18.290 Ley de tránsito.
- D.S. 78 Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo 5 Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.
- D.S. 78 Manual de señalización de tránsito.

Seguridad y Salud en el trabajo:

- Ley Nº16.744 Establece las normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- D.S. Nº594 Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Ley Nº20.096 Establece mecanismos de control aplicables a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 7 de 29

- Nch 349 Construcción – Disposiciones de seguridad en excavaciones.
- ORD N°2383 Informa Protocolos para autorización Sanitaria de Escombreras en la Región de La Araucanía.
- D.S. N°160 Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Almacenamiento de Combustibles Líquidos.
- D.S. N°148 Aprueba Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Procedimiento de SoftExpert del Grupo Aguas Nuevas: INS-RRH-071-012 Procedimiento de uso de Botiquines en Terreno.
- Norma ISO 9001 – Sistema de gestión de la calidad
- Norma ISO 14001 – Sistema de gestión medio ambiental
- Norma ISO 45001 – Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Norma ISO 50001 Sistema de Gestión de Energía
- Ley N° 20.393: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

5. DEFINICIONES.

• **Zona de Trabajo:** cualquier trabajo o restricción temporal que cause obstrucción o modificación parcial o total de la vía, deberá contar con señales, dispositivos, medidas y esquemas de seguridad, que serán instaladas previo a la realización de cualquier acción.

La zona de trabajos en la vía, estará compuesta por las áreas o sectores detallados a continuación:

- **Área de advertencia:** corresponde a la zona donde se advierte del peligro a los usuarios, proporcionando el tiempo suficiente para modificar el patrón de conducción o desplazamiento.
- **Área de transición:** sector donde los vehículos deben abandonar la(s) pistas ocupadas por los trabajos, mediante la utilización de canalizaciones o angostamientos suaves.
- **Área de trabajos:** zona cerrada al tránsito, donde se realizan las actividades requeridas por los trabajos.
- **Área de tránsito:** parte de la vía a través de la cual es conducido el tránsito.
- **Área de seguridad:** espacio que separa el área de trabajos con los flujos vehiculares o peatonales. En esta zona no deben ubicarse materiales u otros elementos que puedan incrementar el potencial de pérdidas de algún conductor que se incorpore a esa área.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 8 de 29

- **Fin zona de trabajos:** área utilizada para que el tránsito retorne a las condiciones originales de circulación.

6. DESCRIPCIÓN.

6.1 Procedimiento de señalización para trabajos efectuados en vía pública.

El Procedimiento de señalización para trabajos en la vía pública debe ser implementado previo a realizar cualquier tipo de acción o intervención en terreno y su implementación se mantendrá durante toda la ejecución de la obra, la que no podrá prolongarse en el mismo sector por más de 20 días corridos. Excepcionalmente y previo al inicio de los trabajos el ITO podrá autorizar intervenciones mayores que sean debidamente justificadas. Una copia de este procedimiento deberá permanecer a la vista en el lugar de la obra y podrá ser exigido por el ITO en cualquier momento para su consulta. La señalización utilizada debe garantizar la identificación de la empresa mandante en los trabajos que se encuentren en ejecución, delimitando las zonas que serán intervenidas.

6.1.1. Señales verticales.

Las señales de advertencia de peligro tienen la forma de un cuadrado ubicado en uno de sus vértices cuyas dimensiones variarán en función de la velocidad permitida en el tramo, la altura mínima a considerar de cara a asegurar la visibilidad del letrero será de 1,5 metros, manteniendo siempre la señal en un lugar visible.

Las señales de advertencia deben ubicarse con la debida anticipación, de tal manera que los conductores tengan el tiempo adecuado para percibir, identificar, tomar la decisión y ejecutar con seguridad la maniobra que la situación requiere. Por lo tanto, la distancia requerida entre la señal y la situación que advierte queda determinada por la velocidad máxima permitida en la vía, pero en ningún caso podrá ser inferior a 30 metros.

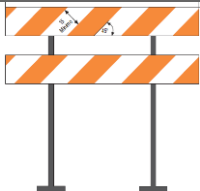
Cuando los trabajos se lleven a cabo en vías urbanas, todas las señales deberán contener placa que indiquen la distancia al riesgo en metros o kilómetros.

6.1.2. Canalización de peatones y conductores a través de elementos.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 9 de 29

La canalización en una zona de trabajos cumple las funciones de guiar a peatones y conductores en forma segura a través del área afectada por la obra, advertir sobre el riesgo que esto representa y proteger a los trabajadores.

Las canalizaciones se materializan mediante los siguientes elementos:

ELEMENTOS	ESPECIFICACIÓN	FOTO
Cono	- Altura mínima de 70 cm. - Con cinta reflectante de ancho mín. de 8 cm.	
Barreras simples	- Altura mínima 70 cm. - Ancho mínimo de 150 cm. - En paneles de barreras se ubican franjas inclinadas en 45° de colores alternados blanco y naranja, ambos retro reflectantes.	
Tambores	- Altura mínima de 90 cm. - De material de PVC. - Cinta reflectante de ancho mínimo de 20 cm. - Diámetro mínimo de 45 cm.	
Cilindros de tránsito	- Altura mínima de 70 cm. - De material de PVC. - Cinta reflectante de ancho mínimo de 10 cm. - Diámetro mínimo de 10 cm.	
Hitos de vértice	- De material PVC. - Color de fondo naranja, con flechas retro reflectantes. - Para que hitos de vértice se mantengan estables, pueden ser trasladados con sacos con arena.	
Barreras Articuladas	- De material PVC - Altura mínima de 70 cm. - Colores blanco, naranja y rojo - Se deben instalar con colores alternados.	

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 10 de 29

El emplazamiento de los elementos canalizadores debe asegurar una transición suave y una delineación continua, de tal manera que las maniobras necesarias para transitar a través de la canalización se puedan realizar en forma segura.

Todos los materiales que conforman los elementos de canalización deben asegurar que, al ser impactados por un vehículo, éste no sufrirá daños de consideración y que el dispositivo golpeado no constituirá un peligro para otros usuarios de la vía o trabajadores de la obra. Por lo anterior, no podrán utilizarse elementos metálicos o de concreto.

La utilización de conos se realizará para definir el trazado o para encauzar el tránsito y guiar el flujo vehicular de los trabajos. Su altura dependerá de la velocidad máxima de circulación permitida en dicha área.

Se utilizarán las barreras simples para impedir el tránsito por una vía cuando producto de los trabajos, éste deba suspenderse, para cercar o delimitar el área de trabajo y definir una variación en el perfil transversal disponible para la circulación de vehículos.

6.1.3. Señalización obligada para trabajos en la vía pública.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente procedimiento, los contratistas o subcontratistas deberán implementar de forma obligatoria aquellas señaléticas definidas como mínimas en este procedimiento previo y durante la ejecución de las diversas obras, mandatadas por las Empresas del Grupo Aguas Nuevas.

Como principal medida de prevención se considera señalar debidamente cada frente de trabajo para lo cual el contratista deberá disponer en obra de forma obligatoria de a lo menos las siguientes señaléticas:

- Trabajos en la vía.
- Paso obligado.
- Presencia de maquinaria pesada (cuando aplique).
- Angostamiento de una calzada (cuando aplique).
- Fin de trabajos.
- Delineadores verticales.

Además, se deberán delimitar todos los frentes de trabajos y puntos de acopios (materiales, excedentes, escombros, etc.), considerando a lo menos:

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 11 de 29

- Bastidor de 1,60 m de ancho por 1,30 m de alto, de madera recubierto con malla faenera, prohibiéndose cualquier otro elemento como delimitador tal como despunte de fierro, maderas, etc.
- Cinta de peligro corporativa afianzada a través de corchetes en el borde superior del bastidor de madera anteriormente señalado, resguardando siempre la imagen corporativa que ésta contiene. Se prohíbe la fijación de esta cinta mediante nudos, amarras u otra forma que deteriore la cinta. También se debe considerar evitar la fijación de la presente cinta a otro punto (árbol, ramas, despuntes de fierro, etc) que no sea el bastidor de madera.

Cuando se intervenga el paso peatonal se deberá habilitar rutas alternativas seguras para el tránsito de las personas, ya sea mediante conos, barreras delineadoras de seguridad de paso obligado, mediante pasarelas con pasamanos u otro elemento que cumpla con el fin de salvaguardar la seguridad del peatón.

6.1.4. Requerimiento estético y de orden.

Será obligación del contratista y/o subcontratista la mantención constante de la señalización y/o la delimitación en buen estado y con una presentación que demuestre orden, limpieza y preocupación por los trabajos que se encuentren ejecutando, reforzando nuestro compromiso con el cliente y las partes interesadas, si durante la noche quedan los accesos vehiculares y peatonales obstruidos se deben dejar habilitados mediante plataformas y pasarelas seguras que sean capaz de resistir el peso.

6.1.5. Disposición de residuos de construcción y demolición (RCYD).

El retiro de excedentes y escombros se debe realizar cada vez que se termine la semana laboral del contratista, en horarios hábiles, no pudiendo dejar estos acopios al término de ésta y en días feriados o festivos, siendo responsabilidad del contratista coordinar de forma oportuna el cumplimiento de lo anteriormente establecido, haciendo disposición final de estos en lugares debidamente autorizados, ya sea en terrenos particulares con previa autorización del ITO y del propietario, en el caso del Material de Relleno (Tierras, rocas, entre otros) y en Escombreras autorizadas por la Autoridad Sanitaria en el caso de Escombros (Restos de hormigón, ladrillos, cerámicos, baldosas, vidrios, pizarreños, entre otros), dejando trazabilidad de estos mediante formulario de Declaración de Escombros.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 12 de 29

En el caso particular que en otro documento de las bases de licitación indique otra periodicidad se debe respetar lo establecido en ello.

La Cinta Corporativa de Seguridad debe ser de acuerdo a lo establecido a continuación:

VISTA GENERAL DE LA CINTA CORPORATIVA.



6.1.6. SITUACIONES MÁS COMUNES DE TRABAJOS EN ZONAS URBANIZADAS.

Para un mayor entendimiento de la implementación del presente procedimiento se detalla a continuación los principales trabajos en la vía que se ejecutan por empresas contratistas del Grupo Aguas Nuevas y los requerimientos obligados para cada uno de ellos.

Trabajos en una Vía Secundaria
Los trabajos en una vía secundaria deben señalizar como se indica a continuación: Señales obligatorias: • 1 señal de Trabajos en la vía. • 1 señal de Paso obligado. • Cuando ejecuten actividades con maquinarias instalar señalética de Presencia de maquinaria pesada. • 1 señal de Fin de trabajos. En caso de interrupción del paso peatonal, al cruzar la calle secundaria se debe señalizar, dando protección a los peatones y habilitando una ruta alternativa segura utilizando equipamiento adicional, ya sea: • Conos con cinta reflectante cada 2 metros a lo menos. • barrera delineadora de seguridad de tráfico (como se muestra en fotografías). • Delineadores con malla faenera y cinta de peligro corporativa en borde superior. Vía Secundaria: es aquella calzada que se empalma perpendicularmente con calzada principal.





**Instructivo de Señalización en Trabajos
en Vía Pública y Requisitos SST en
Instalaciones de Faena**

**Fecha Aprobación:
18-12-2025**

Revisión 02

Página 13 de 29

Trabajos en Calzadas con Tránsito Bidireccional

Cuando sea necesario cerrar una calzada o parte de esta y exista tráfico Bidireccional, serán obligatorias las siguientes medidas:

- Conos con cinta reflectante, cada 2 metros a lo menos (delimitar área de trabajo de principio a fin).
- Señalizar con paleteros en ambos extremos cuando se trabaje en una calle principal, con letrero Pare/Siga.

Con el fin de resguardar la integridad tanto de quienes ejecutan actividades, como también para los usuarios, clientes y residentes del sector, se debe agregar a lo mencionado anteriormente lo siguiente:

Señales obligatorias:

- 2 señaléticas de Trabajos en la vía (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas Preferencia vereda del frente (por ambos lados de la berma).
- 1 señalética Angostamiento de una vía.
- 1 señalética de Paso obligado.
- Cuando ejecuten actividades con maquinarias instalar, 2 señaléticas Presencia de maquinaria pesada (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas de Fin de trabajos (por ambos lados de la calzada).

Tránsito Bidireccional: Aquellas calles que tienen flujo vehicular en dos direcciones o sentidos.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 14 de 29



Trabajos en Calzadas con Tránsito Unidireccional

Cuando sea necesario cerrar una calzada o parte de esta y exista tráfico Unidireccional, se deberá controlar el tránsito mediante las señales de advertencia que se mencionan a continuación:

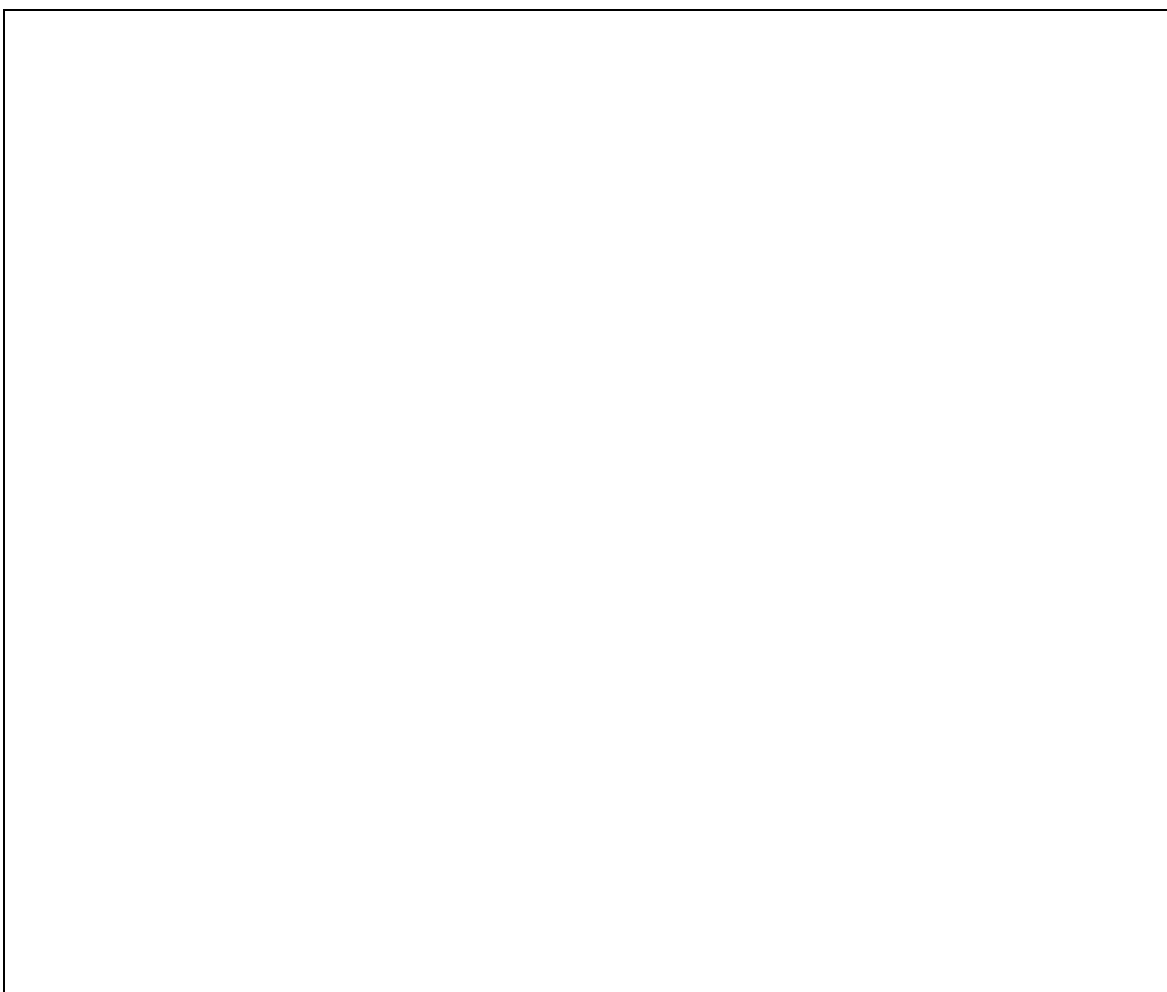
Señales obligatorias:

- 2 señaléticas de Trabajos en la vía (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas Preferencia vereda del frente (por ambos lados de la berma).
- 1 señalética Angostamiento de una vía.
- 1 señalética de Paso obligado.
- Cuando ejecuten actividades con maquinarias instalar, 2 señaléticas Presencia de maquinaria pesada (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas de Fin de trabajos (por ambos lados de la calzada).
- Instalar Conos con cinta reflectante, cada 2 metros a lo menos (delimitar área de trabajo de principio a fin).
- Bastidor de madera recubierto con malla faenera y cinta de peligro corporativa.

Tránsito Unidireccional: Aquellas calles que tienen flujo vehicular en una dirección.



	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 15 de 29



Trabajos en Aceras, con paso temporal de peatones

Cuando sea necesario cerrar una acera o parte de ésta, deberá habilitarse una ruta alternativa segura para los peatones (como se muestra en imágenes), delimitando y señalizando de acuerdo al siguiente detalle:

Señales obligatorias:

- 2 señaléticas de Trabajos en la vía (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas Preferencia vereda del frente (por ambos lados de la berma).
- 1 señalética Angostamiento de una vía.
- 2 señalética de Paso obligado (una para peatones y una para vehículos).
- 2 señaléticas de Fin de trabajos (por ambos lados de la calzada).
- Instalar Conos con cinta reflectante, cada 2 metros a lo menos (delimitar área de trabajo de principio a fin).
- Bastidor de madera recubierto con malla faenera y cinta de peligro corporativa.

Asegúrese de que siempre los peatones tengan acceso a la propiedad privada.



**Instructivo de Señalización en Trabajos
en Vía Pública y Requisitos SST en
Instalaciones de Faena**

**Fecha Aprobación:
18-12-2025**

Revisión 02

Página 16 de 29



Trabajos en Intersecciones

Cuando se ejecuten trabajos en la entrada de una intersección, será obligatorio delimitar y señalizar desde la calzada que intercepta, de acuerdo al siguiente detalle:

Señales obligatorias:

- 2 señaléticas de Trabajos en la vía (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas Preferencia vereda del frente (por ambos lados de la berma).
- 1 señalética Angostamiento de una vía.
- 2 señalética de Paso obligado (una para peatones y una para vehículos).
- 2 señaléticas de Fin de trabajos (por ambos lados de la calzada).
- Instalar Conos con cinta reflectante, cada 2 metros a lo menos (delimitar área de trabajo de principio a fin).
- Cuando ejecuten actividades con maquinarias instalar, 2 señaléticas Presencia de maquinaria pesada (por ambos lados de la calzada).



Trabajos en el centro de una calzada

En la ejecución de trabajos en el centro de una calzada, se debe delimitar y señalizar como se indica:

Señales obligatorias:

- 2 señaléticas de Trabajos en la vía (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas Angostamiento de una vía (por ambos lados de la calzada).
- 2 señalética de Paso obligado (por ambos lados de la calzada).
- 2 señaléticas de Fin de trabajos (por ambos lados de la calzada).
- Distancia y dirección al peligro u obstrucción (Ej.: Peligro a 50 metros).
- Instalar Conos con cinta reflectante, cada 2 metros a lo menos (delimitar área de trabajo de principio a fin).



Señalización de Excavaciones

Cuando queden excavaciones en frentes de trabajo o lugares inhabilitados para la circulación de tránsito será obligatorio dejar demarcada toda el área intervenida con delineadores horizontales cubiertos de Malla de Faenas y en el borde superior señalizado con Cinta de Peligro Corporativa, junto con esto se deben instalar señales indicando el peligro al cual estará expuesto quien transite por el lugar y en las noches o días con alta nubosidad será obligatoria la instalación de una baliza de alta intensidad en la señalización para dar mayor visibilidad al área intervenida cuando tenga poca visibilidad.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 19 de 29



Señalización de Acopio de Excedentes

Cuando se generen excedentes productos de los trabajos que se encuentren realizando se debe demarcar toda el área intervenida con delineadores horizontales cubiertos de Malla de Faenas y en el borde superior señalizado con Cinta de Peligro Corporativa, junto con esto se deben instalar señales indicando el acopio que se está generando para dar conocimiento y tranquilidad a la comunidad.



Señalización de Acopio de Materiales

Durante la ejecución de los trabajos siempre se debe disponer de un lugar físico para acopio de materiales que se van a utilizar, este lugar debe tener un acopio ordenado y seguro de los materiales, delimitados con delineadores horizontales cubiertos de Malla de Faenas y en el borde superior señalizado con Cinta de Peligro Corporativa, junto con esto se deben instalar señales indicando el acopio que se está generando para dar conocimiento y tranquilidad a la comunidad.



Señalización de Aceras Intervenidas

Durante el proceso de reparación de la vía pública intervenida se deben delimitar todos los frentes de trabajo con delineadores horizontales cubiertos de Malla de Faenas y en el borde superior señalizado con Cinta de Peligro Corporativa, para dar una mayor protección a los trabajos realizados, a la comunidad y para proyectar una buena imagen corporativa demostrando preocupación por los vecinos.



6.1.7. CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Todos aquellos Contratistas y Subcontratistas que ejecuten trabajos para las Empresas del Grupo Aguas Nuevas estarán obligados a cumplir con todas las condiciones sanitarias y ambientales establecidas en la normativa vigente. A continuación, se detallan las exigencias mínimas que deben ser implementadas:

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 21 de 29

Provisión de Agua Potable



Según lo estipulado en Art. 12 y Art. 13 del D.S. 594, Todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo. Sin perjuicio de los distintos sistemas de abastecimiento que se implementen, el agua potable deberá cumplir con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente. Gabinetes para dispensadores se colocarán a una altura mínima de 80 cm y una altura máxima de 100 cm, medidos desde el suelo hasta la base del dispensador y estará debidamente señalizado.

Servicios Higiénicos



Art. 21 DS 594: Todo lugar de trabajo estará provisto de servicios higiénicos, de uso individual o colectivo, que dispondrán como mínimo de excusado y lavatorio. Cada excusado se colocará en un compartimento con puerta, separado de los compartimentos anexos por medio de divisiones permanentes. Art. 22 DS 594: En los lugares de trabajo donde laboren hombres y mujeres deberán existir servicios higiénicos independientes y separados. La cantidad de artefactos debe ser acorde al art. 23 del DS 594 en la tabla que se señala a continuación:

Nº de personas que laboran por turno	Excusados con taza de WC	Lavatorios	Duchas
1 - 10	1	1	1
11 - 20	2	2	2
21 - 30	2	2	3
31 - 40	3	3	4
41 - 50	3	3	5
51 - 60	4	3	6
61 - 70	4	3	7
71 - 80	5	5	8
81 - 90	5	5	9
91 -100	6	6	10

Art. 25 DS 594: Los servicios higiénicos y/o las letrinas sanitarias o baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 metros de distancia del área de trabajo, salvo casos calificados por la autoridad sanitaria.

Duchas



**Instructivo de Señalización en Trabajos
en Vía Pública y Requisitos SST en
Instalaciones de Faena**

**Fecha Aprobación:
18-12-2025**

Revisión 02

Página 22 de 29



Art. 21 DS 594: Cuando la naturaleza del trabajo implique contacto con sustancias tóxicas o cause suciedad corporal, deberán disponerse de duchas con agua fría y caliente para los trabajadores afectados. Si se emplea un calentador de agua a gas para las duchas, éste deberá estar siempre provisto de la chimenea de descarga de los gases de combustión al exterior y será instalado fuera del recinto de los servicios higiénicos en un lugar adecuadamente ventilado.

Guardarropías, Vestidores y Casilleros



Art. 27 DS 594: Todo lugar de trabajo donde el tipo de actividad requiera el cambio de ropa, deberá estar dotado de un recinto fijo o móvil destinado a vestidor, cuyo espacio interior deberá estar limpio y protegido de condiciones climáticas externas. Cuando trabajen hombres y mujeres los vestidores deberán ser independientes y separados. En este recinto deberán disponerse los casilleros guardarropas, los que estarán en buenas condiciones, serán ventilados y en número igual al total de trabajadores ocupados en el trabajo o faena.



Comedores



**Instructivo de Señalización en Trabajos
en Vía Pública y Requisitos SST en
Instalaciones de Faena**

**Fecha Aprobación:
18-12-2025**

Revisión 02

Página 23 de 29



Art. 28 DS 594: Cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo, se dispondrá de un comedor para este propósito, el que estará completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y será reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. El empleador deberá adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. El comedor estará provisto con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza, deberá contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores y estará dotado con agua potable para el aseo de manos y cara. Además, en el caso que los trabajadores deban llevar su comida al inicio del turno de trabajo, dicho comedor deberá contar con un medio de refrigeración, cocinilla, lavaplatos y sistema de energía eléctrica.

Prevención y protección contra incendios



Art. 47 DS 594: Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura mínima de 20 cm y una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados. Art. 49 DS 594: Los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito, y podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia.

Señalización en Instalaciones



**Instructivo de Señalización en Trabajos
en Vía Pública y Requisitos SST en
Instalaciones de Faena**

**Fecha Aprobación:
18-12-2025**

Revisión 02

Página 24 de 29



Art. 37 DS 594: Todos los locales, bodegas o lugares de trabajo deberán contar con vías de evacuación horizontales y/o verticales que, además de cumplir con las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, dispongan de salidas en número, capacidad y ubicación y con la identificación apropiada para permitir la segura, rápida y expedita salida de todos sus ocupantes hacia zonas de seguridad. Las puertas de salida no deberán abrirse en contra del sentido de evacuación y sus accesos deberán conservarse señalizados y libres de obstrucciones. Estas salidas podrán mantenerse entornadas, pero no cerradas con llave, candado u otro medio que impida su fácil apertura.



Las dependencias de los establecimientos públicos o privados deberán contar con señalización visible y permanente en las zonas de peligro, indicando el agente y/o condición de riesgo, así como las vías de escape y zonas de seguridad ante emergencias. Además, deberá indicarse claramente por medio de señalización visible y permanente la necesidad de uso de elementos de protección personal específicos cuando sea necesario.

Control de Plagas en Instalación de Faena

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
GRUPO AGUAS NUEVAS S.A.**

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 25 de 29

Art. 11 DS 594: Los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario.



Botiquín de Primeros Auxilios



INS-RRH-071-012: Se debe contar en las instalaciones donde se encuentre personal trabajando de forma permanente o con sistema turnos, con los medios necesarios para prestar los primeros auxilios en caso de incidente. El almacenamiento o uso de Fármacos en cualquier presentación están prohibidos. Toda instalación en que labore personal de forma permanente debe poseer un botiquín de primeros auxilios, dotado con insumos que permitan una atención de emergencia por parte del propio personal. La ubicación del botiquín en cada instalación, estará definida considerando resguardo de sus elementos y fácil accesibilidad por parte del personal de la Empresa. Cada botiquín deberá contar con los siguientes elementos:

- Suero fisiológico 0,9%
- Algodón Hidrófilo
- Apósitos y gasas estériles
- Tela Adhesiva
- Guantes Quirúrgicos
- Parches curita (Dressing strips).
- Jabón antiséptico
- Venda (elastomull u otra)

Almacenamiento de materiales

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 26 de 29



Art. 42 DS 594: El almacenamiento de materiales deberá realizarse por procedimientos y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores, manteniendo el orden limpieza y señalizado advirtiendo el peligro y riesgo al cuál están expuestos al ingresar al área.

Instalaciones Eléctricas



Art. 39 DS 594: Las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo deberán ser construidas, instaladas, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente, manteniéndolas siempre con sus extensiones blindadas sin desgaste en los cables, con instalación aérea y no a ras de suelo.

Radiación Ultra Violeta

Art. 19 Ley 20.096: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los artículos 184 del Código del Trabajo y 67 de la ley Nº 16.744, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta. Art. 109 a) DS 594: Se consideran expuestos a radiación UV aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1º de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10.00 y las 17.00 horas, y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año. Art. 109 b) DS 594: Los empleadores de trabajadores expuestos deben realizar la gestión del riesgo de radiación UV, adoptando medidas de control adecuadas. Publicar diariamente en un lugar visible el índice UV estimado señalado por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control que se deben aplicar, incluidos los elementos de protección personal.

Jaula de Combustible

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 27 de 29

Debe tener una base continua, impermeable y resistente estructural, y químicamente a los residuos. Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1.80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Estar techados y protegidos de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar. Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población. Tener una capacidad de retención de escurrimiento o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.

La bodega deberá contar con la siguiente señalética:

- De identificación: "Bodega de Residuos Peligrosos".
- De clasificación: "NCh 2190" para cada tipo de residuo.
- De clasificación de los peligros: "NCh 1411-4 para cada sustancia.
- De prohibición: "Acceso Restringido", "No Fumar".
- Hojas de Datos de Seguridad del residuo o sustancia (actualizada).
- El almacenamiento de los residuos deberá ser sólo en las áreas destinadas para este fin.
- Mantener a la vista la etiqueta del residuo.
- Queda prohibido el uso de envases de alimentos u otros.



Almacenamiento Residuos Peligrosos

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 28 de 29

Los Residuos Peligrosos (RESPEL) deben ser almacenados temporalmente (almacenamiento máximo desde que se generan hasta que se disponen es de 6 meses) en contenedores, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

- Estar contruidos con materiales que sean resistentes al residuo y a prueba de filtraciones, deben ser estancos (Tambor metálico de 200 lts. de color rojo).
- Estar en todo momento en buenas condiciones, debiendo ser reemplazados en caso que muestren algún deterioro.
- El contenedor debe estar debidamente señalizado.
- El contenedor debe contar con cierre perimetral, con cubierta techada, con base sólida y pretil que permita el control de derrames.
- Los RESPEL deben ir dentro de una bolsa resistente al residuo almacenado, debidamente rotulados, donde indique en forma claramente visible característica de peligrosidad de residuo (NCh 2190), el proceso en el que se originó el residuo y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento. Lo anterior debe ser realizado al final de cada jornada laboral previo al almacenamiento en el contenedor.
- Disposición final de residuos peligrosos se debe realizar en lugares autorizados.



6.1.8. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

La Fiscalización será realizada por el ITO a cargo de la Obra o el Asesor de Prevención de Riesgo, quien aplicará el Acta de Fiscalización detallada en el numeral 14 del presente documento.

	Instructivo de Señalización en Trabajos en Vía Pública y Requisitos SST en Instalaciones de Faena	Fecha Aprobación: 18-12-2025
		Revisión 02
		Página 29 de 29

La aplicación del Acta de Fiscalización se realizará al menos una vez al mes en cada obra.
El contratista no podrá tener más de un 30% de incumplimientos en los ítems evaluados, los que en todo caso deberán ser resueltos en el plazo establecido por el fiscalizador.

6.1.9. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

En caso de que el contratista no subsane los incumplimientos detectados y detallados en el Acta de Fiscalización dentro del plazo otorgado en la misma, se aplicará una multa de 0,2% del monto contratado (C/IVA) el que será descontado del estado de pago más cercano.

6.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

No aplica

6.3 MEDIO AMBIENTE:

No aplica.

7. REGISTRO:

No aplica